

# Historia Fiscal de la renta del tabaco. SIGLO XVIII Y XIX <sup>1</sup>

## ANTECEDENTES

“Tabaco y fiscalidad vienen caminando de la mano desde hace ya muchos siglos”<sup>2</sup>, así comienza su trabajo sobre la historia de la renta del tabaco el historiador español Rafael Escobedo Romero.

Aunque existen antecedentes de que la renta del tabaco es anterior al régimen Borbónico que comienza al despuntar el siglo XVIII, se han podido ubicar los orígenes del arbitrio rentístico del tabaco en fecha tan remota como 1639. Sin embargo, es evidente que tanto para España como para sus colonias americanas, la renta del tabaco hizo parte del sistema de estanco o de rentas monopólicas que fueron especialmente importantes durante la monarquía borbónica.

Tanto en España como en América se pueden distinguir en la organización de la renta estancada del tabaco dos etapas, por lo general claramente determinables. Originalmente la renta del tabaco, tanto en España como en América, se comenzó a aplicar como un monopolio arrendado o delegado a terceros. Este sistema empezó a tener vigencia en España desde el año 1700<sup>3</sup>. En una segunda etapa podemos establecer que la renta del tabaco pasa a ser

---

<sup>1</sup> Juan Camilo Restrepo. Discurso de admisión del autor en la Academia Colombiana de Historia.

<sup>2</sup> Rafael Escobedo Romero, “**El tabaco del Rey. La organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen**”, Editorial Eunsa, 2007, página 17.

<sup>3</sup> Escobedo Romero, obra citada, página 22.

sistemáticamente administrada directamente por la corona; esta fue una característica propia del régimen borbónico que abogaba por la administración directa de los impuestos.

Es sorprendente notar cómo en un periodo de tiempo relativamente breve, la renta del tabaco llegó a representar un porcentaje tan considerable de las rentas fiscales todas de la Real Hacienda.

Durante el apogeo de la renta del tabaco en el periodo colonial -que en América podemos ubicar en la segunda mitad del siglo XVIII y que en el virreinato de la Nueva Granada coincide con sus últimas tres décadas- el producido del estanco del tabaco llegó a representar entre el 20% y el 25% de las rentas fiscales todas de la Real Hacienda<sup>4</sup>.

La historiadora Margarita González, autora de una de las mejores monografías sobre el tema de que disponemos, anota que “se estima que la renta estancada el tabaco, de la época colonial, representó en toda América más del 100% del capital invertido, siendo este uno de los negocios estatales más deslumbrantes de la última parte del periodo colonial”<sup>5</sup>. Lo anterior significa que la venta del tabaco fue

---

<sup>4</sup> Renée Soulodre-La France, **Región e Imperio**, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2004, página 152, e igualmente Margarita González, **El Estanco Colonial del Tabaco**, en Ensayos de Historia Colombiana, Editorial La Carreta, 1975, Página 100.

<sup>5</sup> Margarita González, *Ibidem*, página 138-139.

uno de los tributos más productivos de que dispusieron las colonias americanas, y quizás el de mayor productividad.

**¿Porque el tabaco era un producto que se prestaba satisfactoriamente para generar una renta estancada?**

1. Sin ser un producto en esencia de primera necesidad como la sal, la generalización de su consumo -sobre todo en las clases más populares de la población- lo terminó haciendo, en la práctica, un producto de primera necesidad; que era una de las características que dentro de la visión borbónica de las rentas estancadas deberían tener estos tributos.
2. Su producción era fácilmente regulable; se podía circunscribir a áreas específicas; a diferencia de lo que sucedía con otros productos de primera necesidad cuya producción estaba dispersa en todo el territorio colonial lo que hacía muy difícil la técnica del estanco, como era el caso del trigo.
3. Era factible establecer precios de arbitraje relativamente amplios entre los precios de compra al productor y de venta al consumidor. La diferencia entre los dos precios era generalmente superior al 150%. “Lo compraba en las agencias situadas en cada zona - factorías -y lo vendía en las administraciones, estancos y estanquillos (los estancos eran sucursales de las administraciones y los

estanquillos eran sucursales distribuidoras de los estancos)”<sup>6</sup>

Otras dos características que debían tener las rentas estancadas eran las de poder ser susceptibles de un proceso de manufactura y poseer un mercado asegurado; en el caso del tabaco estas dos características se cumplirán plenamente: entre las hojas crudas compradas al productor y el tabaco vendido al público mediaba un proceso de transformación (ya fuera en la producción de polvos para el consumo de rapé o en la confección de tabacos o similares), que igualmente gozaba de un mercado relativamente seguro dado al aumento que se había dado en los consumos.

De hecho muchas de las instrucciones que podemos verificar que se expidieron en materia del estanco del tabaco iban dirigidas en la dirección de abrir tantos estanquillos o estancos como fueran posibles en las regiones, de tal manera que la adquisición del tabaco fuera fácilmente accesible a los consumidores.

Para los propósitos del Real Erario -ha dicho Sierra- “los bienes sujetos al monopolio debían tener, era menos, dos características:” ser susceptibles de un proceso de manufactura y poseer ya un mercado seguro. El proceso de manufactura, aún rudimentario,

---

<sup>6</sup> Luis F. Sierra, “El Tabaco en la economía Colombiana del siglo XIX”, Universidad Nacional de Colombia, 1971, página 26.

permitía la intervención estatal en la cadena de producción, introducía el control de dicha producción y en definitiva facilitaba la imposición del gravamen; además, dificultaba la competencia ilegal.

Debe observarse, sin embargo, que con los productos agrícolas una administración de este tipo es menos funcional. Por mercado “seguro” se entiende aquí un alto nivel de consumo del bien (consumo cotidiano y de todas las clases sociales) así como la facilidad de impedir que los particulares produjeran por su cuenta el bien monopolizable, y/o que consumieran la mercancía producida ilegalmente”<sup>7</sup>.

Como se ha indicado, una de las características del estanco del tabaco era la de que las zonas eran específicamente señaladas. Por ejemplo, cuando se reorganiza el estanco del tabaco a raíz de las instrucciones del visitador Gutiérrez de Piñeres, de las que hablaremos posteriormente, quedaron excluidas, es decir, su cultivo quedó prohibido, en Girón, Piedecuesta, San Gil, Zapatoca, Charalá y Simacota. Como se sabe este fue uno de los factores detonantes de la revolución comunera, donde el malestar que explotó no fue tanto por los precios pagados como por la prohibición de sembrar en determinadas áreas.

---

<sup>7</sup> Sierra, *Ibidem*, página 22.

En 1777 cuando tuvo lugar la reorganización del estanco con la visita de Gutiérrez de Piñeres, “se excluyeron del cultivo legal los centros de Charalá y San Gil, a la vez que se restringió la producción tabacalera de Simacota. En 1778 quedaron solo dos regiones habilitadas para el cultivo, a saber, la parroquia de Zapatoca y el valle del Río de oro, un tributario del Lebrija a lo largo de cuya rivera se encuentran Girón y Piedecuesta”<sup>8</sup>.

La preeminencia de la producción de tabaco en área y en volumen la tuvo entonces el distrito de Ambalema y del Alto Magdalena. Esto estuvo muy relacionado con el malestar comunero en el que, como hemos mencionado, uno de los detonadores fue precisamente la restricción de áreas tan drástica que se establecieron con las instrucciones de Gutiérrez de Piñeres.

Desde el punto de vista administrativo, debe observarse cómo funcionaba la renta estancada: había regiones circunscritas que eran las únicas en las que podía sembrarse tabaco y centros de procesamiento y de distribución desde donde se surtían los mercados asignados. “En primer lugar, estaba la dirección de la renta

---

<sup>8</sup> González, *Ibidem*, páginas 118 y 119.

de tabacos que se ubicó en Santa Fe y de la cual emanaba el gobierno administrativo de cinco administraciones principales encargadas de comercializar el producto de otros tantos centros de cultivo.

El centro productivo de Ambalema nutría, a través de su factoría, tres grandes centros distributivos o administrativos principales: la Administración principal de Honda, que jugó siempre el papel de punto de partida de la distribución de la producción tabacalera del alto Magdalena, y las dos administraciones principales para Antioquia y la costa Atlántica. La administración principal para Antioquia tuvo su sede en Medellín, mientras que la administración principal para la costa Atlántica tuvo diversas sedes a lo largo de la vida del estanco según el movimiento económico de la región. Originalmente la sede se estableció en Mompox, dada precisamente la importancia del movimiento económico en torno a este centro a fines del siglo XVIII. En este puerto fluvial tenía lugar el cambio de embarcaciones de toda la mercancía que fluya río arriba y río abajo, vale decir, la realización de un importante comercio de importación y exportación. Más tarde las ciudades de Cartagena y Panamá asumieron la función distributiva central del tabaco proveniente del interior, y en alguna medida, del tabaco de procedencia cubana.

El centro productivo del Cauca, cuya factoría funcionó en Llano

Grande (Palmira) debía surtir la administración principal de Popayán, que tenía a su cargo una distribución más que todo regional o local. Y por último, estuvo la importante administración de Santa Fe, destinada a distribuir el tabaco en toda la región oriental del Nuevo Reino; “sus abastecimientos provenían de los dos centros productivos que se establecieron en Girón y en los llanos de Casanare”.<sup>9</sup>

El caso de Cartagena siempre fue excepcional pues, en la práctica, su consumo fue atendido en una buena proporción por tabacos provenientes de Cuba. En la memoria que el Virrey Manuel de Guirior deja en 1776 a su sucesor Manuel Antonio Florez, podemos leer lo siguiente: “En las provincias de Cartagena y de Panamá han sido incomparablemente mayores las utilidades que ha rendido al erario la venta del tabaco en hoja, aunque con la desgracia de que su principal provisión depende de los tabacos que se conducen de la isla de Cuba, por estar los habitantes acostumbrados a su uso y ser preciso acomodarse a su gusto, no obstante que en Panamá se procura aprovechar el que se cosecha al interior del Reino y de que siempre ha dirigido mis intenciones a proporcionar los medios de introducir en una y otra providencia el uso del tabaco que se cosecha en el virreinato, considerando que como asunto que consiste en el

---

<sup>9</sup> González, *Ibidem*, página 113.

capricho de los hombres, podrá vencerseles franqueándoseles de una y otro en los principios para que con insensible disimulo se destierre el de Cuba, y sin necesidad de ocurrirse a territorio ajeno, tengan las administraciones el abasto correspondiente, por ser este un género que apenas hay en provincias que no lo produzca<sup>10</sup>”.

El que la explotación del estanco fuera exitosa estaba muy relacionado con que no se presentaran fenómenos de sobreproducción, y que la calidad fuera aceptable. En las instrucciones para el manejo del estanco siempre se echan de ver estos dos factores para evitar siempre la sobreproducción delimitando muy claramente las comarcas donde era permitido el cultivo y al mismo tiempo exigiendo unas calidades mínimas.

Uno de los aspectos más interesantes de la implantación del estanco del tabaco en el Virreinato de la Nueva Granada consistió en que fue uno de los primeros intentos de planificación económica y agrícola, puesto que el establecimiento de las áreas donde el cultivo estaba permitido, y la restricción de otras donde estaba prohibido, suponía el cálculo de producción y consumos. A fin de que no hubiera ni sobreproducción ni deficiencias en la oferta. Y todo esto se hacía con un instrumental estadístico, por supuesto, muy deficiente que era el

---

<sup>10</sup> Relaciones de mando de los Virreyes de la Nueva Granada (Memorias Económicas) Virrey Manuel de Guirior, 1776, archivo de la Economía Nacional, Banco de la República, Páginas 92-93.

disponible para la época.

Estas restricciones estaban estrechamente relacionadas, dice Margarita González, con un problema específico que planteaba la producción tabacalera, lo mismo que la de caña en el mundo colonial, a saber: la amenaza constante de una sobreproducción con la consiguiente fluctuación de los precios.

“El estanco evitaba este problema no sólo a través de la restricción de las tierras cultivables y del número de tierras que podían sembrarse sino también con la destrucción de las hojas de calidad inferior” (<sup>11</sup>).

La única organización tabacalera que tenía vocación intercontinental era la de Cuba. La real fábrica de Sevilla se surtía básicamente de tabacos provenientes de la misma España como de tabaco cubano; y para atender gustos especiales de los consumidores de la península de tabacos provenientes de Virginia y del Brasil. En una primera instancia la fábrica de tabacos de Sevilla se especializó en la producción de tabaco en polvo rapé. El monopolio tabacalero cubano fue también el más temprano de toda la América española (1680); y más tarde la organización formal del monopolio y del cultivo de los

---

<sup>11</sup> Gonzalez, *Ibidem*, página 150.

“vegueros”, como desde entonces se llamó a los cultivadores del tabaco en Cuba, data de 1717 (<sup>12</sup>). El consumo del tabaco bajo la forma de Rapé tomó gran fuerza y generalización durante la dinastía borbónica (<sup>13</sup>).

Y como lo hemos dicho, la real fábrica de Sevilla donde ahora funciona el claustro principal de la Universidad Hispalense, se surtía de tabacos producidos en la península, de tabacos cubanos y de la Virginia lo mismo que del Brasil para atender el gusto de los consumidores.

### **La instauración del monopolio del tabaco en el virreinato de la Nueva Granada.**

El establecimiento del monopolio del cultivo del tabaco como renta estancada en la Nueva Granada es indispensable vincularlo a lo que aconteció en el Virreinato de Nueva España; y muy especialmente a la visita de Don José de Gálvez a México entre 1765 y 1776. Las instrucciones y conclusiones a que llega Gálvez en México habrían de transmitirse directamente al Virreinato de la Nueva Granada a través de la visita de Gutiérrez de Piñeres. El monopolio de tabaco

---

<sup>12</sup> Julio Le Riverend, **Historia Económica de Cuba**, Ariel, 1972, páginas 126-127. Vease también: El bello habano. Biografía íntima del tabaco. Reynaldo González. La Habana 2004

<sup>13</sup> Escobedo, obra citada, página 95.

en México (Nueva España) bajo la impulsión de Don José de Gálvez se establece a finales de 1764 y comienzos de 1765.<sup>14</sup>

Como lo relata Ingram, desde más de un siglo antes de la llegada de Gálvez a México, el Virrey Palafox, Arzobispo de Puebla, que también fue visitador general para asuntos de la Real Hacienda en Nueva España como después lo sería el mismo Gálvez, había recomendado la instauración del monopolio y había aducido que estaban sobre dimensionados los temores de la reacción popular en la metrópolis si esta medida se adoptaba<sup>15</sup>.

El rendimiento fiscal del monopolio tabacalero en México fue verdaderamente espectacular en los primeros años luego de su creación, tal como aparece en el estudio del profesor Ingram.

El producido estuvo muy vinculado a la restricción de áreas en el Virreinato de Nueva España. Allá también, como acá posteriormente, se sacrificó extensión para evitar el riesgo de la superproducción.

En el Perú la renta estancada se organiza en 1752 y en Chile en 1754, aunque posteriormente el cultivo de tabaco en Chile se prohibió y debió consumir tabaco producido en la región peruana.

---

<sup>14</sup> Un libro fundamental sobre este tema y esta época es **José de Galvez: Visitor-General of New Spain (1765-1771)** por el Profesor Herbert Ingram, Universidad de California, edición de 1916, Universidad de Berkeley.

<sup>15</sup> Ingram, *Ibidem*, página 162.

La primera orden para estancar la renta del tabaco en Nueva Granada se recibe en 1764. En efecto, por real cédula del 25 de Enero de 1766 que confirmaba la orden de 1764 para establecer estancos en todos los virreinos americanos, se dispone que “En el Reino de Santafé se establezca la renta y estanco del tabaco al igual que se ha hecho en Nueva España y el Perú y según las reglas observadas y al respecto en España”, es decir, según la filosofía borbónica como una renta estancada manejada mediante administración directa.

En 1776 Don José de Gálvez escribía al Virrey de la Nueva Granada en los siguientes términos: “El Rey ha resuelto que el producto líquido de la renta de tabaco de todo ese reino se reserve y se lleve por cuentas separadas de las demás de la Real Hacienda como caudal remisible a España”. Como veremos posteriormente, sólo en los tiempos del virrey Ezpeleta fue posible hacer la primera remesa de estos tributos a España.

Resulta muy ilustrativo repasar lo que los diversos Virreyes consignan en sus memorias sobre el estanco del tabaco.

La renta estancada originalmente se organizó bajo el gobierno del Virrey Messía de la Zerma en 1760. Originalmente rindió unos

\$100.000 anuales, y la organización del tributo se hizo bajo una óptica experimental como el mismo Virrey lo recuerda en su memoria: “ La renta del tabaco de hoja ha tenido su origen en mi gobierno, dice Messía de la Zerda, conforme a las órdenes de su Majestad dirigidas al intento en cuyo cumplimiento establecida en esta capital y lugares de su agregación en la Villa de Honda, con inclusión de las provincias de Antioquia y de Santa Marta en las ciudades de Cartagena y Panamá, ya es de alguna consideración su ingreso”.

La administración que originalmente le dio el Virrey Messía de la Zerda a la renta del tabaco, fue con carácter experimental, de tanteo y en un principio se organizó como una renta delegada no administrada directamente por la corona, como él mismo lo dice así: “ Siendo correlativos el clamor y quejas en cualquier novedad de esta naturaleza aunque no haya motivos para ello, se necesita particular pulso para plantificar sin estrépito semejantes establecimientos; y para su logro he discurrido variedad de arbitrios, entre los cuales ha probado bien el encargo, por vía de examen o proyecto experimental, la administración a algún sujeto particular que por dos años entable de su cuenta la renta franqueándole los auxilios correspondientes; y de este modo se va venciendo la dificultad y deponiéndose el tedio; de suerte que pasado el termino entra con mayor conocimiento y

menos obstáculos a disfrutar su majestad la renta y así se ha verificado en la Villa de Honda” (16).

Fue durante el Virreinato de Don Manuel de Guirior (1776) cuando el establecimiento de la renta del tabaco, que como lo dice el propio Messía de la Zerda se había implantado originalmente a título provisional o tentativo, se establece en todo su rigor. Y ya no como el experimento de un tributo arrendado a un asentista sino como una administración directa que realiza la Real Hacienda.

Durante los tiempos de Guirior el producido del recaudo comenzó a incrementarse. Él mismo lo dice: se obtuvo el doble de lo que producía el estanco arrendado (17).

Es en tiempos del Virrey Guirior que llega a Santafé el visitador enviado desde México por Don José de Gálvez, Francisco Gutiérrez de Piñeres, con el encargo específico de aplicar en el Virreinato de la Nueva Granada un monopolio de la renta del tabaco similar a la que con tanto éxito se había implantado en la nueva España. “Se libraron las providencias correspondientes, dice el Virrey Guirior, para que cesase el arriendo y se diese principio a administrar esta renta por cuenta de la Real Hacienda, bajo las reglas que se prescriben, con el objeto de dar fomento a las siembras del tabaco, auxiliando a los cosecheros que se ocupan en su cultivo, pagándoles en dinero

---

<sup>16</sup> Pedro Messías de la Zerda, en relaciones de mando, obra citada, página 56.

<sup>17</sup> Manuel de Guirior, **Relaciones de mando de los Virreyes**, Obra citada, página 92.

efectivo y reduciéndolo a una clase con que se evitasen las alteraciones que ocasionaba la variedad en calidad y precios de modo que reportasen utilidad de su trabajo. ”<sup>18</sup>

Como puede verse, durante los tiempos del Virrey Guirior es cuando comienza realmente y con toda plenitud el monopolio del tabaco. No sólo porque se traslada el modelo implantado exitosamente en Nueva España, sino porque además de las restricciones de áreas se empiezan a desarrollar dos puntos que habrían de ser vitales en el desarrollo de este estanco: El pago en efectivo a los cosecheros y el control de calidad de la hoja.

El pago en efectivo le granjeó al tributo muchas simpatías entre los cosecheros y esto lo pudo hacer la Real Hacienda, a diferencia de lo que sucedía con las rentas delegadas, en donde muchas veces el pago se hacía en especie a precios no muy transparentes para los productores. Fue siempre constante durante el Virreinato a partir del Virrey Guirior pagar en efectivo y también controlar la calidad del mismo.

En su memoria de 1789 el Arzobispo Virrey Caballero y Góngora se ocupa con cierto detalle de el tema del tabaco. Lo primero que hay

---

<sup>18</sup> Virrey Guirior relaciones de mando, Obra citada, página 92.

que anotar al analizar el pormenorizado anexo tercero de la memoria del Arzobispo Virrey es cómo el rendimiento de la renta del tabaco tuvo un incremento notable durante su gobierno. En efecto, según podemos observar en dicho anexo la utilidad líquida de la renta del tabaco fue para el quinquenio 1779-1782 de \$1.149.095 y para el quinquenio 1783-1786 de \$1.270.057, con una diferencia positiva de \$202.230.

Hay que recordar que siendo Arzobispo de Bogotá Caballero y Góngora y Escudero estalla la revolución comunera. Ya hemos mencionado cómo la razón principal del malestar de los comuneros en lo concerniente al tabaco fue la restricción de áreas y no tanto el pago en efectivo. La gran molestia la generó la reducción de áreas que siguió a la visita de Gutiérrez de Piñeres. Por eso no es sorprendente que uno de los primeros puntos de las capitulaciones de Zipaquirá verse precisamente sobre el tema del estanco del tabaco. La cláusula número seis de las capitulaciones comuneras (1781) pretendía pura y simplemente la eliminación del estanco del tabaco: “Que en todo y por todo se ha de EXTINGUIR la renta frescamente impuesta del estanco del tabaco”.

Naturalmente esta pretensión, como ninguna de las otras establecidas en las capitulaciones de Zipaquirá, iba a ser cumplida o

acogida. El producido de la renta del tabaco estaba llegando a sus niveles más altos; estaba en la fase ascendente y obviamente de haberse acogido la pretensión comunera habría significado desde el punto de vista fiscal para el Virreinato la renuncia a una de sus principales rentas en aquel momento .Algo similar a lo que habría de suceder posteriormente durante la naciente República cuando en el Congreso Constituyente de Cúcuta de 1821 -como lo veremos a continuación- se resuelve mantener la renta estancada del tabaco.

Durante los tiempos del Arzobispo Virrey vemos también atizarse algo que habría de ser una constante en toda la historia de la renta del tabaco: El contrabando. La base misma sobre la cual estaba montada la renta estancada (que recordémoslo de nuevo, era la prohibición perentoria para poder sembrar tabaco fuera de las áreas expresamente delimitadas) e igualmente, la organización administrativa según la cual determinadas provincias sólo podían surtirse de tabacos proveniente de alguno de los cuatro centro productores.

Por ejemplo, uno de los principales centros de consumo que era Antioquia, solamente podía surtirse del tabaco expendido en Honda que provenía del Alto Magdalena y de la factoría de Ambalema. Todos estos fueron factores que generaron desde el punto de vista económico fuerzas que gravitaban en pro de los contrabandos. Tanto

contrabandos de producción (siembras por fuera del área permitida) como contrabandos en la comercialización (introducción de tabacos de orígenes diferentes a aquellos que estaban taxativamente estipuladas) como fue en el caso de Antioquia que muy a menudo obtuvo los tabacos provenientes de las regiones de la costa Atlántica.

Este fue precisamente uno de los argumentos utilizados por Antonio de Narváez y José Ignacio de Pombo cuando, en sus célebres escritos económicos de finales de la colonia, señala en cómo una de las causas del contrabando, tratándose del tabaco, es precisamente el forzar a algunas provincias (como Antioquia) a adquirir tabacos provenientes de Ambalema cuando podían ser atendidos con tabacos de la Costa Atlántica más baratos y de igual calidad.

En la memoria del Virrey Gil y Lemos podemos ver cómo se pone énfasis en la necesidad de industrializar de alguna manera el tabaco. En este caso se insiste en la pulverización del mismo para producir la materia prima del rapé que aún estaba en boga en esta época por la moda en los consumos puestas en marcha por la dinastía borbónica.

De especial importancia para la historia fiscal del tabaco resulta la memoria de Don José de Ezpeleta <sup>19</sup>(1796). Este es quizás el Virrey

---

<sup>19</sup> Relaciones de mando, Obra citada, página 160 y siguientes.

que muestra los destellos más claros propios de los economistas ilustrados de la época borbónica. Considera indispensable estimular y difundir el consumo en el comercio interno del tabaco colombiano. El contrabando más que reprimirlo por la fuerza hay que desestimularlo con bajos aranceles. Ezpeleta es un Virrey que acoge la filosofía de los decretos de libertad de comercio, y se felicita él mismo de haber hecho los primeros envíos de dineros a la metrópoli: \$400.000, en un momento en que los recaudos del tabaco como renta fiscal en esta época tardía del Virreinato alcanzan los mejores rendimientos. En la propia memoria de Ezpeleta vemos cómo para el quinquenio 1796-1790 la renta del tabaco produjo \$1.659.900 y en el quinquenio 1791-1795 alcanzó la cifra más alta de la colonia: \$1.775.000,52.

Es este el momento para consignar una advertencia metodológica para interpretar cabalmente la importancia de la renta fiscal del monopolio del tabaco.

En un importante trabajo que hace algunos años realizaron Jaime Jaramillo Uribe, Adolfo Meisel y Miguel Urrutia <sup>20</sup>se advierte que los costos del recaudo y administración de la renta fiscal del tabaco, tanto en la época virreinal como en la republicana, eran supremamente altos, a menudo superiores al 60% del producido

---

<sup>20</sup> Jaime Jaramillo, Adolfo Meisel, Miguel Urrutia. **CONTINUITIES AND DISCONTINUITIES IN THE FISCAL AND MONETARY INSTITUTIONS OF NEW GRANADA 1783-1850**. Borrador semanales de economía. Banco de la República N°74, 1997

bruto. Por lo tanto, las cifras sobre el producido fiscal de la renta del tabaco que a menudo se citan sobre bases de recaudo bruto (tanto en las cifras que encontramos correspondientes a la época del virreinato como a la primera mitad del siglo XIX), deben mirarse con la cautela correspondiente. En otras palabras, como el manejo del monopolio del tabaco era el más costoso de las rentas estancadas, puesto que había que financiar la compra de la materia prima en las factorías y atender los gastos del complicado manejo administrativo del sistema del estanco, el resultado fiscal neto de esta renta fue mucho más modesto que lo que las cifras a menudo sugiere. Por ejemplo en el estudio citado se demuestra que aunque en términos de producido bruto al momento en que se elimina el monopolio del tabaco en 1849, como lo veremos más adelante, era la renta más productiva, sin embargo cuando se descuentan de los recaudos brutos los costos de administración y manejo, el ingreso neto de la renta del tabaco era inferior al producido de las aduanas o al del monopolio de la sal.

El Virrey Mendinueta puso mucho énfasis en el control de calidad de la hoja que entraba en el circuito del monopolio, y estableció de manera aún más estricta la administración directa y la matrícula de los cosecheros. Es decir, cada cosechero tenía asignada un área y una cédula que lo acreditaba como tal, sin la cual no le eran

compradas las cantidades producidas en la factoría correspondiente.

El Virrey Francisco de Montalvo (1818) nos suministra las cifras del rendimiento fiscal del monopolio del tabaco para el quinquenio 1805-1809 de \$2.553.695 con un rendimiento promedio anual de \$470.739 (<sup>21</sup>).

Es interesante anotar cómo el momento del mejor rendimiento fiscal del monopolio del tabaco tanto en el Virreinato como después en la República coincide con los momentos finales de una y otra época. De hecho cuando mejores rentas produjo al erario el monopolio fue en vísperas de la independencia. Por eso no es sorprendente que en la naciente República se conservará esta renta; y que en vísperas de la abolición del monopolio en 1850 fue cuando produjo también los mejores guarismos, como lo veremos al analizar la historia de la renta del tabaco en la época republicana.

Antes de terminar con esta evaluación del funcionamiento del monopolio del tabaco durante la época colonial vale la pena mencionar tres aspectos finales.

Primero, el haber hecho del pago en efectivo una de las reglas centrales del funcionamiento del estanco, el sistema colonial

---

<sup>21</sup> Relaciones de mando de los Virreyes, Obra citada, página 256

incorporó a los campesinos que producían el tabaco en lo que hoy llamaríamos la economía monetaria, pues hubo certeza en los precios. Estos eran en líneas generales adecuados y hubo satisfacción entre los agricultores con este sistema de pago. Al recibir los pagos en efectivo se fueron rompiendo las cadenas del atraso de la economía hacia la economía monetaria; los cosecheros de tabaco pagaron sus adquisiciones de bienes y servicios con moneda contante; y así se dio inicio a la modernización de la economía en el país.

En segundo lugar, hay que mencionar que a juicio de algunos analistas el comienzo de una ganadería importante en el país está vinculado al monopolio del tabaco. ¿Por qué? porque todos los tabacos eran despachados en zurrones de cuero; hubo una demanda importante de cueros para todo lo que fue el embalaje del tabaco y esto sin duda alguna generó cambios en el progreso de la ganadería. Algo similar a lo que algunos analistas del desarrollo económico de la Argentina señala en la época de las exportaciones de cuero como el motor de arranque que tuvo posteriormente el desarrollo agropecuario de la Argentina <sup>(22)</sup>

Y por último, al bonificar los tabacos de calidad, el estanco generó un

---

<sup>22</sup> Aldo Ferrer, *La Economía Argentina, desde sus orígenes hasta el principio del siglo XXI*. Editorial Fondo de Cultura Económica, 2004, páginas 73 y siguientes.

camino para aprestigiar este producto, primero en el mercado interno, y posteriormente serviría como carta de presentación en los mercados internacionales de los tabacos de La Nueva Granada.

Todo esto generó motivo de satisfacción entre los agricultores, lo que en cierta manera desvirtúa la idea que nos ha quedado del malestar comunero, de que había una gran oposición al cultivo del tabaco bajo la forma monopólica. Desde luego sí hubo una reacción negativa recién establecido el sistema de Gutiérrez de Piñeres en aquellas comarcas donde se excluyeron áreas de la posibilidad de cultivar el tabaco. Quienes allí vivían y trabajaban, naturalmente, fueron el fermento en contra del monopolio del tabaco que hizo su eclosión durante la revolución comunera.

Pero el sistema del pago en efectivo puntual y la bonificación de calidades generaron también un apoyo grande del campesinado a esta modalidad de actividad agropecuaria, como se puede ver en el siguiente testimonio:

El administrador de la renta de Honda decía en 1776 lo siguiente: “Digo que con efecto he dado principio a hacer las compras de cuenta de esta administración, cuya noticia luego que fue sabida por los cosecheros fue tanta la alegría que todos generalmente han

venido, que más de cuarenta me han venido a decir: “Que Dios se lo pague” y me han prometido que si será tanto el tabaco que me traerán que no podré con él y con efecto de todos se han ido a alinear sus pilas” .<sup>23</sup>

En cierta manera la garantía de compra en efectivo del tabaco durante la época colonial funcionó de una manera similar a como hoy opera la federación de cafeteros: garantizando la compra del café; en el caso del tabaco funcionaba en las factorías ubicadas en los cuatro centros de acopio que han quedado mencionadas más arriba. El darle certeza al cosechero generó el sustrato de una cultura campesina de seguridad en lo que hacía, que no era muy frecuente en la época colonial.

A pesar de que es en las postrimerías de la colonia en los tiempos del Virrey Ezpeleta y los Virreyes Mendinueta y Montalvo, cuando se dan las mayores producciones y el mayor rendimiento rentístico del tabaco, sin embargo, para esa misma época comienzan a escucharse voces que por primera vez reclaman la abolición del estanco. Esas voces corresponden a los economistas ilustrados, tales como José Ignacio de Pombo, Antonio de Narváez, Pedro Fermín de Vargas, Don Antonio Nariño y el mismo visitador

---

<sup>23</sup> Informe de Juan Antonio Racines, administrador de la factoría de Honda, González, Obra citada, Página 159.

Francisco Silvestre, que hacen la defensa de lo que serían los fundamentos de la abolición del monopolio en la época Republicana, con miras a llevar la producción del tabaco hacia la exportación.

Debe recordarse que prácticamente durante toda la colonia -a diferencia de lo que sucedería en la época republicana- el tabaco estancado estuvo dirigido principalmente al consumo interno, a diferencia de lo que sucedía con el estanco cubano; y por lo tanto se veía con cierto interés por parte de los economistas de la última época colonial la posibilidad de ingresar al mercado de exportación con los tabacos de La Nueva Granada.

Por ejemplo, José Ignacio de Pombo decía lo siguiente en su famoso informe del Real Consulado de Cartagena (1800): “Fuente de riqueza de la América llama un célebre político, el tabaco. Así es para todos aquellos pueblos que libremente lo cultivan; pero para este reino, y principalmente para estas provincias marítimas, ha sido fuente de miseria, de vejaciones, y de destrucción, pues no solo se ha estancado en ellas, sino prohibido su cultivo, aún para sus propios consumos, obligando a sus habitantes a fumar el pésimo de Ambalema” (24).

---

<sup>24</sup> **Escritos económicos Antonio Narváez y José Ignacio de Pombo. Archivos de Economía Nacional, Banco de la República, 2010, página 302.**

Este momento- en el pensamiento económico de las postrimerías de la colonia- es muy importante. Hasta entonces la renta del tabaco se había visualizado por las autoridades como un mero arbitrio rentístico. Muy exitoso como lo hemos visto por las cifras y los porcentajes que han quedado citados, pero nunca se le había mirado como una fuente de divisas; como un producto con posibilidades de exportación.

El férreo sistema del estanco imperial había dispuesto que la única área habilitada para exportar tabacos era Cuba. Y, en porción menor, el virreinato de la Nueva España. Por eso el pensamiento y las opiniones de quienes hemos citado y que naturalmente son las mismas que recibe la naciente República, habrían de jugar un papel muy importante en la segunda fase del estanco del tabaco, que es aquel que se extiende desde el momento de la independencia hasta 1850 cuando es abolido el monopolio.

Al circunscribir a ciertas áreas o comarcas la siembra del tabaco, las autoridades virreinales tenían como objetivo básicamente atender el mercado interno. A medida que éste iba aumentando se iban incrementando las áreas; o se limitaban éstas cuando había temores de excesos de producción. Tal fue la base de planificación del estanco del tabaco al menos en el virreinato de la Nueva Granada que, repitamos, no fue el caso de Cuba, donde sí se atendían

mercados externos comenzando por el propio de la península.

Pero esa idea comenzó a evolucionar. Don Francisco Silvestre en su descripción del reino de Santa Fé consigna, por ejemplo, la siguiente recomendación: “El quitar las muchas trabas o grillos, que con el nombre de la Real Hacienda se han puesto en el comercio de géneros y frutos, reducidos muchos a estanco, se hace indispensable para que el reino prospere, y la Real Hacienda se aumente legítimamente, alcance a sus cargas y produzca ventas a la España”(25).

### **El Monopolio del tabaco durante la época republicana.**

Podemos distinguir tres etapas del estanco del tabaco durante la República. En la primera, se mantiene simplemente el monopolio del cultivo como renta fiscal; las afugias de la guerra han hecho olvidar las posibilidades de exportar. Ahora de lo que se trata angustiosamente es de mantener una renta que pueda suministrar ingresos a las debilitadas rentas con que nace la República. Es el momento, además, en que el grueso de la fiscalidad heredada de España se prolonga hasta la mitad del siglo XIX. En esta primera instancia accedimos a la independencia pero conservando el

---

<sup>25</sup> Francisco Silvestre, *Descripción del Reino de Santafé de Bogotá*, Universidad Nacional de Colombia, 1968, Página 114.

esqueleto fiscal heredado de la colonia; y una de las articulaciones principales de esa herencia fue naturalmente el estanco del tabaco.

En el estudio que hemos citado de Jaramillo Uribe, Meisel y Urrutia se pone en duda la afirmación tradicional de que la república simplemente continuó sin mayores modificaciones la estructura fiscal heredada de la época virreinal hasta la mitad del siglo XIX; sin embargo, tratándose de la renta del tabaco es evidente que ella fue mantenida hasta las grandes transformaciones hacendísticas de las administraciones Murillo Toro y José Hilario López.

Es muy significativa la ley del 29 de Septiembre de 1821 dictada por el Congreso Constituyente de Cúcuta, que conservó el monopolio del tabaco con las siguientes consideraciones: “Que en las circunstancias actuales no es posible desestancar la renta del tabaco sin causar una gran disminución en las rentas públicas. Que a pesar de esto es indispensable ir dando gradualmente impulso y fomento al cultivo de este precioso ramo de nuestra agricultura, hasta que pueda dejarse enteramente libre y extraerse para el extranjero por cuenta de los particulares”.

Nótese, pues, que en esta primera fase se mantiene la renta estancada como arbitrio rentístico, y simplemente se bosqueja en el

horizonte las posibilidades futuras de ampliar su producción, y apoyarse en la iniciativa de particulares para acceder a los mercados extranjeros.

Los ministros de Hacienda de esta primera época republicana<sup>26</sup> con unas u otras palabras consignan en sus memorias al Congreso el enfoque que entonces se tenía sobre la necesidad de mantener el monopolio del tabaco, pero al mismo tiempo de las restricciones que existían para darle un giro hacia el mercado externo o a la eliminación del monopolio para que entraran los particulares a gestionarlo.

Por ejemplo, Don José Ignacio de Márquez en su memoria de Hacienda de 1831, dice lo siguiente: “El estanco de tabaco no debe sustituirse porque es una contribución antigua con la cual está contenta la generalidad, porque no grava un objeto de primera necesidad, y porque si se quitase sería necesario recurrir a otros impuestos, que, por ser nuevos, serían poco productivos y acaso más gravosos”.

Del mismo parecer es don Francisco Soto quien en su memoria de hacienda de 1833 advierte: “La renta del tabaco, una de las más

---

<sup>26</sup> Las citas de las memorias de los Ministros de Hacienda se han extractado de Luis Eduardo Nieto Arteta, **Economía y Cultura en la historia de Colombia**, editorial viento del pueblo, 1973.

productivas del erario, yacía en el último estado de anodonamiento por la falta de fondos en las factorías. Justamente la organización misma del estanco suponía para la ampliación del cultivo de la hoja, la existencia de fondos amplios en las factorías, si ellos no existían o no estaban en poder las factorías, la producción de tabaco se limitaba”.

Este trozo que acabamos de citar de Don Francisco Soto introduce un elemento de análisis de inmensa importancia para entender cual fue y porqué el cambio que gradualmente le introdujo al manejo del monopolio del tabaco la naciente República. Ante la penuria fiscal que la misma guerra de independencia nos había dejado, y luego de atender los gastos que en gran parte asumió la Nueva Granada para financiar las guerras del sur que le dieron la libertad al Perú, no fue posible en los primeros años de vida republicana cumplir con la regla de oro del buen funcionamiento del estanco del tabaco, a saber: que hubiera oportuna provisión de fondos en las factorías para comprar al contado las cosechas de los productores, lo cual, como lo hemos observado, había sido una de las claves para explicar la aceptación y el éxito del funcionamiento del estanco en la época colonial.

Como una liberación total del mercado del tabaco hubiera representado inmediatamente incrementos sensibles en la

producción y no teniendo por el momento certeza sino del mercado interno, las primeras administraciones republicanas miraron con renuencia la eliminación del estanco, tanto más, por la insuficiencia de los fondos públicos para proveer oportunamente los recursos para que la compra de contado funcionara cabalmente.

Esta es la razón por la cual en 1837 el señor Soto en su memoria de hacienda durante la Administración Santander vuelve a opinar de la siguiente manera: “la diversidad de opiniones que frecuentemente se reproducen sobre la renta del tabaco ha llamado de nuevo la consideración del gobierno hacia este objeto interesante; y ha venido a radicarse más en la creencia de que por ahora es indispensable la conservación del monopolio, y que el ramo debe continuar en el sistema de administración existente. Cualesquiera variación que hubiere de introducirse por necesidad al fomento de cultivo, y a una mayor producción del género, sin que al mismo tiempo se hubieren aumentado proporcionalmente el consumo interior, que es el único seguro, resultaría pues del progreso de las siembras una superabundancia en las cosechas que debía exportarse para los países extranjeros; y como la experiencia reciente ha demostrado que el precio en los mercados europeos no deja utilidades de consideración, pues que solo alcanza a cubrir los gastos, sin embargo, de que las ventas en la Nueva Granada se han acercado

lo más posible a cubrir las anticipaciones que había hecho la renta”.

La segunda época del estanco del tabaco en la época republicana la podemos ubicar en los años previos a la eliminación del monopolio. Don Florentino González es quizás el exponente más claro de este momento en la historia fiscal de la renta del tabaco. Don Florentino era consciente de la necesidad de llegar gradualmente a la abolición del estanco porque la insuficiencia de fondos del erario nacional para ubicarlos en las factorías y proceder a la compra oportuna de la cosecha era crítico. Para ello se necesitaba el concurso del sector privado y esto sólo se obtendría eliminando el monopolio, o, en todo caso, cambiando el monopolio público por uno privado que por su propia cuenta y riesgo proveyera los recursos necesarios para comprar, procesar, transportar y exportar el tabaco.

En la memoria de don Florentino de 1847 podemos leer lo siguiente: "entre los productos de nuestra agricultura, es el tabaco uno de los que pueden contribuir con el tiempo a aumentar considerablemente la riqueza de la Nueva Granada, Y darle una cuantiosa renta. Más, el ejecutivo no ha creído que debía detenerse aquí, cuando estaban en sus manos los medios de proporcionar mayores ingresos al tesoro, facilitando al mismo tiempo considerables ganancias a los particulares. En consecuencia dispuso el establecimiento de factorías

para exportación, combinando la medida de manera que el tesoro tuviese una gran utilidad sin hacer ningún desembolso..... El provecho de los habitantes de varias provincias de la República verá el aumento de la fortuna de los capitalistas que se prestasen a adelantar los fondos para la producción”.

Como se ve, empieza a vislumbrarse la participación del sector privado como suministrador de fondos que el erario público está en incapacidad de proveer. Esa fue la razón a la postre para eliminar el estanco del tabaco como renta fiscal administrada directamente por el Estado, y el motivo por el cual se empezó a pensar en algunas formas de delegación de monopolio al sector empresarial privado.

"En nuestro país -agrega don Florentino- en que todos trabajan aislados, en que no se tiene idea del modo de hacer ventajosamente el comercio de exportación, fácil es concebir los resultados que tendría el inmediato desestanco del tabaco. Otros productos exportables son abundantes y baratos en varias provincias de la República, y podrían exportarse con utilidad crecida, si se supiese hacer este comercio. Pero el hombre que trabaja aislado como generalmente trabaja el Granadino, con pequeño capital que invierte en una pequeña cantidad de frutos que conduce a vender el mismo, ni puede tener utilidad porque los gastos personales, el valor del

tiempo, del trabajo y de la inteligencia, son los mismos para conducir y realizar un pequeño cargamento que uno grande; pero los productos de un pequeño no dan lo bastante para hacer estos gastos".

Lo que en otras palabras advierte don Florentino es que la liberación pura y simple que implicaría la eliminación de la restricción de áreas llevaría a un aumento de la producción del tabaco sin tener al mismo tiempo la certeza de que dichos excedentes iban a encontrar canales de comercialización para llegar a los mercados externos, puesto que la propiedad tabacalera era en líneas generales de pequeños y medianos productores: de aquellos que vislumbra don Florentino que no tienen capacidad para ser ellos mismos exportadores.

Entonces la fórmula que se abre camino es la que se consagra a partir de 1849-1850: se elimina el estanco oficial del tabaco pero se entrega el monopolio de exportación a empresarios privados que puedan aportar su capital o su crédito, como sucedió efectivamente con la firma Montoya Sáenz antes de su quiebra que fue, como es sabido, una de las principales firmas privadas encargadas de manejar el monopolio de exportación.

Fue así como se llegó a la tercera época del manejo tabacalero

durante la República. Mediante la ley de 12 de Junio de 1849 se eliminó "desde el 1 de enero de 1850 el monopolio del tabaco declárandolo de libre cultivo en toda la República, pagándose a beneficio del tesoro nacional a razón de 10 reales por cada 1000 matas que se siembran".

Don Manuel Murillo Toro explica cómo a partir de 1852: "Las rentas, en general, van en aumento, y aumento muy notable: pero por donde comienzan a percibirse las ventajas de este plan es por el incremento que van tomando la industria de la exportación . La producción de tabaco se ha cuadruplicado, por lo menos, y ha dado a muchas poblaciones de la provincia de Soto , del Socorro, de Ocaña, de Cartagena y de Mariquita un impulso notable, impulso que se comunica a las poblaciones aledañas , cuya agricultura mejora. Las cifras desde entonces han tomado mucha importancia y a pesar del aumento de estas y de las fuertes introducciones de ganado que se hacen de Venezuela el precio de la carne en casi toda la República ha doblado, hecho que prueba un aumento considerable del consumo lo que a su vez revela una extensa mejora en las condiciones de las clases pobres de la sociedad".

A primera vista parece entonces paradójico por qué se eliminó el monopolio del tabaco al iniciarse la administración de José Hilario

López en 1850, en un momento en que el monopolio del tabaco le significaba al fisco el 50% del total de los ingresos fiscales obtenidos entre 1846 y 1850<sup>27</sup>.

La razón no es otra, sin embargo, que la situación financiera del manejo del monopolio se había vuelto insostenible para el Estado a pesar de que el monopolio como tal generaba ingresos fiscales muy importantes. El gobierno había adquirido deudas grandes para poder atender la compra de la cosecha y esto estaba generando una restricción financiera inmensa al manejo de las finanzas públicas.

Para el Estado, seguir con el monopolio era lo mismo que seguir incurriendo en deudas que con el tiempo serían funestas para el fisco. Estos intereses no podrían pagarlos con los beneficios que obtenía de la venta, pues su necesidad de fondos lo había llevado a vender a los particulares a un precio bajísimo, tanto que no le dejaba al gobierno un margen de rentabilidad como lo reportaban las otras ventas. A medida que pasara el tiempo la rentabilidad real (ex post) disminuiría los intereses acumulados que afectarían los beneficios.

Lo que se produce financieramente hablando a mitad del siglo XIX es la decisión del Estado de canjear un impuesto sobre los estancos internos resultante de la compra venta de tabacos en donde el precio

---

<sup>27</sup> Ver Sierra, obra citada, página 95.

de compra era sensiblemente inferior al precio de venta que era la esencia de las rentas estancadas, por un impuesto a las exportaciones que se cobraría a empresarios privados, quienes harían todo el proceso de comercialización interna y quienes serían los responsables de la exportación.

Dicho de otra manera: Murillo Toro primero y luego don José Hilario López- siempre bajo la orientación financiera de don Florentino- toman la decisión de renunciar a unas rentas importantes percibidas por la manera tradicional como se cobraban éstas a través de estanco para dar vía libre a la exportación y a los impuestos al comercio exterior asociados al tabaco. Pero para hacer lo segundo había que, primero, aumentar los volúmenes de exportación que no significaba otra cosa que liberar completamente las áreas que podrían ser dedicadas al cultivo, y segundo, dar la señal de partida para que los tabacos colombianos pudieran empezar a cotizar en las bolsas internacionales (principalmente Bremen y Londres) donde se negociaban los tabacos en aquel entonces.

Esa fue pues la apuesta Fiscal y financiera de mitad del siglo XIX o como lo ha dicho certeramente Sierra: "la ideología librecambista fue en síntesis, el ambiente propicio para la germinación de las causas que derrumbaron una de las fachada del caserón colonial".

Y el tabaco de ser un producto estancado pasó a ser un producto más de exportación.

De hecho, el tabaco fue el principal producto de exportación en los 30 años que van desde 1850 cuando se elimina el estanco del tabaco hasta la crisis del comercio exterior del tabaco, que podemos ubicar a finales de los años 70s.

En el cuarto de siglo que transcurre entre la expedición de la ley 12 de 1849 por la cual se elimina el monopolio del cultivo del tabaco y se abre la época de la libertad de exportación y los mediados de los años 70s cuando por diversas razones caen sensiblemente los volúmenes de exportación de la hoja de tabaco, se sucede un cambio notable en toda la estructura comercial y económica de las exportaciones colombianas.

Saludando la eliminación del monopolio decía don Miguel Samper: "la extensión del monopolio de tabacos desarrolló la vitalidad productiva de los antiguos distritos de siembra. Especialmente el de Ambalema y los adyacentes. Y fue tan vigorosa y rápida la acción que en seis años se verificó una labor gigantesca, equivalente por sí sola, para estas comarcas, a la de los tres siglos anteriores los hechos que se presenciaron en aquella época mucha analogía con los que produjo en California al descubrimiento de los placeres de

oro".

En efecto, la liberación del comercio y el desestanco del tabaco, además del aumento de la producción que acarreó el levantamiento de las restricciones para sembrar tabaco en determinadas áreas generó otros efectos económicos de inmensa importancia: impulsó y estabilizó la navegación a vapor por el río Magdalena puesto que era necesario sacar los tabacos principalmente del distrito de Ambalema.

Es el momento en que Barranquilla comienza a tomar gran vigor y a constituirse como la tercera ciudad colombiana.

Aumentaron los jornales y la calidad de vida de los cosecheros tabacaleros, y todo esto fue acompañado de un auge notable de la ganadería a gran escala en las tierras calientes colombianas aledañas a las zonas consumidoras productoras de tabaco.

Hay que destacar una vez más que la estructura productiva del cultivo del tabaco, entonces como ahora, ha sido siempre de pequeños productores. No de grandes propietarios o de cultivos extensivos. Por eso el auge del cultivo del tabaco en la segunda mitad del siglo XVIII y en la primera del siglo XIX fue un factor fundamental en la dinámica y en la conformación de la agricultura

campesina.

Si el café fue un factor de integración económica y de democracia rural a partir de las postrimerías del siglo XIX, el tabaco lo fue un siglo antes. La incorporación de la producción agrícola a la economía monetaria, y la integración nacional incluido el desarrollo de la navegación del río Magdalena, tiene una deuda profunda con la pequeña propiedad de los cosecheros tabacaleros de Colombia. El sistema de factorías donde se centralizaba la producción de una comarca y se atendía el consumo de otras, el desarrollo de las vías de comunicación y del transporte que ello acarrearía son, sin duda, factores ineludibles a tener en cuenta para comprender la dinámica del desarrollo económico colombiano.

El auge de las exportaciones de tabaco dura aproximadamente hasta 1873-1875 ; a partir de allí el valor de las exportaciones del tabaco colombiano comienzan a declinar sensiblemente. Ellos llegan a tener un valor de 3 millones de pesos en 1868 mientras que a finales del siglo ya no alcanzaban a una sexta parte de aquel valor

Las causas del declive deben ubicarse en tres razones principales: el desmejoramiento y descuido en las calidades de los tabacos producidos en Ambalema, razones que desacreditaron el tabaco colombiano en la bolsa de Amberes; recordemos que la calidad del

tabaco fue muy apreciada en las primeras épocas de la exportación cuando todavía estaban vigentes las normas férreas de control de calidad del estanco español; por aquella época igualmente comienzan a aparecer en los mercados internacionales los tabacos de Java de alta calidad que además se ven abaratados sensiblemente por la apertura del canal de Suez en 1865; y por último, el Brasil empieza también a ser un factor importante en el juego internacional de los mercados del tabaco.

La eliminación del estanco del tabaco en 1849-1850 y el cuarto de siglo que lo sucede van a tener una importancia inmensa desde el punto de vista institucional en el país puesto que fue el primer producto de las exportaciones que enseñó a nuestros empresarios cómo hacerlas, cómo estar presentes en los mercados internacionales; cómo tratar y abrir comercio con las casas ubicadas en los mercados externos de importancia, principalmente el de Bremen.

El tabaco como monopolio cubre un arco vital que va desde cuando se le implanta en la Nueva Granada en los tiempos del virrey Guirior en 1766 hasta su abolición por la República en 1849, al inicio de la administración de José Hilario López. Son aproximadamente 83 años de monopolio.

En ese periodo- estrecho finalmente en el tiempo pues estamos hablando de solo de 83 años- el tabaco llegó a ser sin lugar a duda la renta fiscal preponderante durante la colonia tardía y durante primera época Republicana cuando el tabaco siguió funcionando bajo monopolio.

Al comenzar la República las rentas propiamente fiscales que generaban el estanco del tabaco representaban entre un 20 y un 25% de los ingresos fiscales de la Nación lo cual, ante la imposibilidad de sustituir esos ingresos, llevó a la naciente República a conservarlas hasta mediados del siglo XIX.

Fue tan importante al comienzo de la República la renta del tabaco que el mismo Libertador decretó la pena de muerte a quien con prácticas de contrabando o delictual vulnerara las reglas del estanco del tabaco.

La eliminación del monopolio tuvo lugar pensando fundamentalmente en las posibilidades del tabaco como producto de exportación. Se renunció a rentas fiscales provenientes del estanco para apostarle a rentas provenientes de impuestos al Comercio Exterior del tabaco; esto funcionó satisfactoriamente hasta finales de

los años 70s del siglo XIX cuando, por las razones que hemos mencionado, las exportaciones del tabaco se derrumban.

Podemos decir en síntesis que el tabaco como renta fiscal tuvo una vigencia de unos 123 años: 83 de ellos bajo monopolio y 30 bajo régimen de libertad de exportación generando ingresos del comercio exterior.

Pero los efectos del tabaco ya sea bajo la regla del monopolio como bajo la libertad marcaron cambios sustanciales en la estructura agraria del país. Durante la época del monopolio constituyen el único producto de comercialización cierto y confiable para los productores. Si bien es cierto que el monopolio implicaba restricción de las áreas que generaron el malestar en la época comunera no es menos cierto que en líneas generales fue bien recibido por los agricultores por la garantía de precio y la estabilidad que les generaba en sus ingresos. Algunas provincias como la de Antioquía que debían obligatoriamente surtirse de tabacos provenientes de Ambalema y del Alto Magdalena manifestaron también su inconformidad por no poder hacerlo de las provincias de la costa o de los tabacos provenientes de Cuba.

En la primera época de la República el estanco del tabaco siguió siendo una renta fiscal de inmensa importancia para las famélicas finanzas de la naciente República.

Durante la segunda época republicana, vale decir, la del comercio exterior, el tabaco tuvo una época brillante que va desde la eliminación del monopolio a mediados del siglo hasta finalizar la década de 1870 cuando decayó su importancia en el Comercio Exterior colombiano de las exportaciones.

El tabaco marcó una fisonomía y una impronta en nuestra nacionalidad. Abrió por primera vez los ojos y las prácticas de Colombia a las mecánicas del comercio exterior, y generó efectos colaterales de gran importancia para el desarrollo económico del país como fue la navegación a vapor en el río Magdalena, el crecimiento de la ganadería, el auge de ciudades como Barranquilla, todo lo cual habría de sentar las bases del crecimiento notable del país en el siglo xx, después de superadas las heridas de la guerra de los 1000 días.

Ya hemos mencionado cómo la estructura de la propiedad agraria vinculada al tabaco, desde los tiempos virreinales cuando se estableció el estanco, como lo sigue siendo hoy en día, ha estado

siempre vinculada a las pequeñas unidades productoras. Nunca ha sido cultivo de plantación sino de unidades familiares. Por eso lo que escribió el gran antropólogo cubano Fernando Ortiz en su célebre libro “Contrapunto Cubano del Tabaco y el Azúcar”, es perfectamente aplicable a la historia del tabaco en Colombia:

"La guerra civil del tabaco habano es otro aspecto del contrapunteo social del tabaco y el azúcar. Al tabaco se le combate y grava desde la Vega; al azúcar se le favorece y privilegian desde el ingenio. Industria de pobres fue aquella; de ricos lo fue esta. Por la Vega se fue alguna vez de la miseria a la pequeña burguesía; por el ingenio de la burguesía acomodada se subió al gran capitalismo"<sup>28</sup>.

Estos son pues algunos brochazos de la historia fiscal de ese gran producto democratizador de nuestra agricultura y promotor del desarrollo económico del país: la renta del tabaco.

---

<sup>28</sup> Fernando Ortiz, “Contrapunteo Cubano del Tabaco y el Azúcar”, Cátedra, 2002, página: 690.